

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANTEQUERA

Don José Mateo Díaz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Antequera (Málaga).

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de las cinco fincas rústicas que se describirán, acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, instado en este Juzgado por la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, representada por el Procurador don Rafael Rosales Casaus, contra las referidas fincas especialmente hipotecadas por don Francisco Jiménez Silva, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que se ha señalado para el remate el 20 de noviembre próximo a sus once horas en este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo el que se expresa a continuación de la descripción de cada una de las fincas, que es el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo y debiendo consignarse, previamente, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de dominio y cargas está de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas

Primera.—Predio rústico, parte del séptimo lote de los en que se dividió el cortijo llamado Sopalmi, con sus agregaciones, situado en el partido de Sierra del Torcal, de este término, que se compone de 40 hectáreas 7 áreas y 51 centiáreas y 64 centímetros cuadrados, equivalentes a 62 fanegas y 8 celemines, pero de medida recientemente practicada resulta tener 43 hectáreas 16 áreas 58 centiáreas y 64 centímetros cuadrados, igual a 67 fanegas y 6 celemines, de las clases siguientes: 16 fanegas de tierra para siembra como de primera, 2 como de segunda, 7 fanegas como de tercera y 42 fanegas y 4 celemines de diferentes clases, que comprende toda la superficie de la sierra. Linda: al Este, con tierras de la haza de Nateras de don Isidro Muñoz Herrera, y otras propias de este caudal; al Sur, más de este caudal, tierras del lote número 9 de doña María Luisa López de Gamarra y con finca de este caudal; al Oeste, más de este caudal, haciendo esquina además al cerro Redondo hasta subir a la sierra, y al Norte, con la misma sierra y sus realengas.

Asimismo comprende este predio una casa pequeña construida dentro de sus lindes, que tiene 200 metros cuadrados.

Tienen derecho las tierras al aprovechamiento de un día completo de agua para que puedan regarse de las que se ema-

nen del Ciprés, en turno riguroso con los demás partícipes del cortijo citado, y tiene entrada este predio por el camino que sale del pueblo y conduce a la casa-cortijo, continuando la vereda de dos varas de grava, el lote número 6 de don Francisco López de Gamarra, y da también paso a los siete lotes que se conocen por chicos, forman parte de este predio 1.723 metros 65 decímetros y 80 centímetros, con destino a solares para la nueva construcción de las casas del pueblo de Villanueva de la Concepción, procedente de las cuatro fanegas que con tal objeto señalaron. Linda: al Norte, plaza de Villanueva de la Concepción y solar de Francisca Alba Martín; Sur, lote número seis del propio de doña Manuela López de Gamarra y solar de Ana Luque y Francisco Alba, y Oeste, calle Real y solares de Ana Luque y Francisco Alba, y por último, este predio comprende una novena parte indivisa de la casa de reciente construcción que existe inmediatamente a la del Cortijo Sopalmi, que su fachada mira a Poniente y su espaldia a Levante, y otra novena parte de la capilla y sacristía que también se halla construida por delante de la casa de dicho cortijo, la casa para que sea ocupada por los interesados cuando accidentalmente pasen a la finca y la capilla sacristía para que se conserve en buen estado con el fin de celebrar en ella el Santo Oficio de la Misa y demás actos religiosos.

Inscripción: Libro 415, folio 13, finca 16.426 por quinta.

Tipo de subasta: Cuatrocientas sesenta y cuatro mil pesetas (464.000 ptas.).

Segunda.—Parcela de tierra procedente del cortijo llamado de Sopalmi, situada en el partido de Sierra del Torcal, de este término, de cabida medio celemin, igual a 2 áreas 66 centiáreas 99 decímetros y 45 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con más de este caudal; al Este, con tierras de Manuel Montañez, y al Sur y Oeste, con finca segregada y vendida a don José Fernández Zaya.

Inscripción: Libro 415, folio 16, finca 16.427 por tercera.

Tipo de subasta: Ochocientas cincuenta pesetas (850 ptas.).

Tercera.—Suerte de tierra calma de segunda calidad, procedente del cortijo Sopalmi y sus agregaciones, en la sierra del Torcal, de este término, de 1 fanega y 6 celemines, igual a 95 áreas 92 centiáreas 44 centímetros; que linda: por todos sus vientos con tierras de este caudal.

Inscripción: Libro 369, folio 81, finca 11.979 por sexta.

Tipo de subasta: Siete mil quinientas pesetas (7.500 ptas.).

Cuarta.—Suerte de tierra calma, parte del séptimo lote de los que se dividió el cortijo de Sopalmi y sus agregaciones, en el partido de sierra del Torcal, de este término, de cabida 93 áreas 30 centiáreas 94 decímetros y 98 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con más de este caudal; al Oeste, con más también de este caudal; al Sur, con José Zayas, y al Este, con finca de este caudal.

Inscripción: Libro 369, folio 84, finca 11.980 por tercera.

Tipo de subasta: Once mil setecientas pesetas (11.700 ptas.).

Quinta.—Y suerte de tierra calma de 2 fanegas, o sea 1 hectárea 27 áreas 89 centiáreas, al partido de Sierra del Torcal, término de Antequera, procedente del

haza Natera; que linda: al Norte y Oeste, con más de este caudal; al Sur, con más de donde se segregó, y al Este, cortijo del Higueral.

Inscripción: Libro 393, folio 66, finca 13.824 por quinta.

Tipo de subasta: Dieciséis mil setecientas pesetas (16.700 ptas.).

Dado en Antequera a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—10.762-C.

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número trece de los de Barcelona, en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado por la Entidad «Confort a Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Jacinta Navarro Izquierdo, representada la primera por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, fijado especialmente a tal fin en la escritura de debitorio, la siguiente finca:

Edificio-chalet en Torrente de Cinca, en la llamada prolongación de la calle de Fraga, sin número, especialmente asignado. Ocupa una superficie de 236 metros 52 decímetros cuadrados, total de la cual unos 100 metros cuadrados son destinados a vivienda con planta baja y un piso superior, otros 50 metros cuadrados de planta baja construcción para servicios auxiliares y el resto es terreno descubierta. Mide frontis total, 14 metros 60 decímetros, y 16 metros 20 centímetros de lado. Líderos: Derecha, Oriente, Joaquín Maciá; izquierda, Occidente, Joaquín Navarro, y fondo, Norte, Carmen Pellón Poblador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, al tomo 128, libro 8 de Torrente, folio 56, finca 975, inscripción 3.ª

Que el remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, salón Víctor Pradera, 3, tercera planta, el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las nueve treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, de un millón de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio de remate que podrá apoderarse, si se solicitare, con la facultad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, seis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Santiago Ortega.—10.758-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que a instancia de doña Juana Vázquez Domínguez se tramita en este Juzgado de mi cargo expediente para declarar el fallecimiento de José María Leiro Auz, nacido en Franza—Coruña— en fecha 19 de noviembre de 1859, hijo de Pedro y de Rita, vecino que fué de dicho lugar, de donde se marchó para América en 1914, sin que se volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—10.767-C.

1.ª 22-10-1971

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Isabel Viedma Serrano, asistida de su esposo, don Manuel Viedma Díaz, sobre secuestro y posesión interina de finca especialmente hipotecada, se saca a la venta, en pública y primera subasta y término de quince días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Porción de tierra calma, en el sitio Cuesta de Salmerón u Olla de Mesías, término de Belmad, con una extensión superficial de diecinueve hectáreas y setenta y seis áreas. Linda: al Norte, con tierras de los herederos de don Luis Vilches Lozano; Este, camino de la Cuesta de Salmerón o del Saltadero; Sur, con almendreras de los herederos de don Blas Marcos y con parcela de este origen, adjudicada a la heredera de doña Francisca Viedma Serrano, y al Oeste, con la carretera de Belmad a la estación de García o Camino Viejo de Baeza.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, y en el de Jaén, se ha señalado el día 16 de noviembre próximo, a la once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas setenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.º Que los autos y los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—3.426-1.

*

Don José María Gómez de la Barceña y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia, número doce de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 403 del año 1969, sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza, en nombre y representación legal de la Entidad «Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander», contra don Eusebio García Rama López, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el siguiente bien, embargado como de la propiedad del demandado:

Piso primero derecha, de la finca número treinta y siete de la calle de Víctor Pradera de esta capital. Linderos: por su frente o derecha, con la calle de Víctor Pradera; por la derecha, entrado en el portal, con la casa número veintiséis, hoy treinta, de la misma calle; por la izquierda, con el portal, caña de escalera y montacargas interior, y por la espalda o trastero, con solares de las calles Martín de los Heros y Luisa Fernanda. Inscrita dicha finca en el tomo 430 del archivo, libro 231, sección segunda, folio 45, finca número 6.710, anotación letra B del embargo trabado en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de Madrid.

Haciéndose saber a los licitadores que dicha subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate el día quince de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital.

Que la presente subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente al acto del remate el diez por ciento, al menos, de precio o tipo por el que salió a segunda subasta, que lo fue en la cantidad de un millón trescientas veinte mil trescientas setenta y cinco pesetas en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer las posturas a calidad de ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiéndose conformar con los mismos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiera al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.439-3.

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidentalmente del número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Velayos y Gutiérrez, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 25.000 pesetas, interese de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente finca:

En Avila: Casa en el casco de dicha ciudad y su calle de Esteban Domingo, señalada con el número 3, sencillo, manzana 16, compuesta de planta baja y principal, piso segundo interior, desván, dos patios y dos bodegas, ocupa una superficie total de 146 metros y 32 centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de don Herculano Velayos, que con la que se describe formó una sola finca; por la izquierda, con otra de los herederos de don Pedro Jiménez, y por la espalda, con la de dichos herederos y los de don Cesáreo Nieto.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, y simultáneamente ante el de igual clase de Avila, se ha señalado el día 17 de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita, la cantidad de 90.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—3.430-1.

Don Alberto de Amunátegui Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y su esposa, doña Amalia Heredia Vaca, y hoy también contra los esposos don Sixto Pellitero Lozano y doña Silveria Gómez Pérez, don Alfonso Racero Remero y su esposa, doña Encarnación Camacho Rodríguez, y don Marcelino Sánchez Resino y su esposa, doña Aurea Martín Rubio, nuevos dueños de tres de las fincas en que se ha dividido horizontalmente la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de dicha finca, que fué hipotecada en garantía de un préstamo, importante la cantidad de doscientas mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, y cuya finca es como sigue:

En Madrid.—Una casa en construcción sita en esta capital, al sitio de Las Cruces, del barrio de Carabanchel Bajo, con fachada a la calle de Ramón Serrano, señalada con el número 13. El solar sobre el que se alza ocupa una superficie de 165 metros. Linda: por su frente, al Este, en línea de 10 metros, con dicha calle; por la derecha entrando, Norte, en línea de 16,55 metros, con la casa número 15 de esta calle; por la izquierda, al Sur, en línea de 16,55 metros, con la casa número 11 de esta calle, y por el Oeste, o fondo, en línea de 10 metros, con la nave número 2 y la número 3, todas ellas propias de los señores Romero González de Peredo. La casa es de cinco plantas, llamadas baja, primera, segunda, tercera y cuarta. Cada una de las plantas mencionadas tienen dos viviendas. La superficie edificada es en planta baja de 155 metros cuadrados, aproximadamente; en cada una de las plantas primera, segunda y tercera, la de unos 142 metros cuadrados, y en planta cuarta, que está retranqueada, es de 115 metros cuadrados, cubiertos, más 27 metros cuadrados de terrazas.

En total, la superficie edificada en todas sus plantas es la de 723 metros cuadrados. Esta finca es predio sirviente de una servidumbre de luces y vistas constituida en favor de las fincas números 17.020 y 17.021 del Registro de la Propiedad, situadas en el testero de ésta, y que son las naves números 2 y 3, propias de los señores Romero y González de Peredo. Dichas servidumbres se ejercitan mediante una ventana situada en cada predio dominante, las cuales dan al patio existente en este predio sirviente. Esta servidumbre es gratuita.

Tasada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Regis-

tro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital con quince días de antelación por lo menos al señalado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid a dos de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui Pavía.—El Secretario.—3.425-1.

*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Alfonso, don Emilio Romero González y doña Amalia Heredia Vaca, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

«Casa en construcción, sita en Madrid, al sitio de Las Cruces, del barrio de Carabanchel Bajo, con fachada a la calle de Ramón Serrano, señalada con el número 5. El solar sobre el que se alza ocupa una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: por el frente, al Este, en línea de diez metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con la casa número 7 de la calle de Ramón Serrano; izquierda, al Sur, en línea de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con solar o lote primero de la manzana A del plano de la finca de donde la finca matriz de la que ésta se segrega procede, y por el fondo, al Oeste, en línea de diez metros, con la nave número 4; todas ellas propias de los señores Romero González de Peredo. La casa es de cinco plantas, llamadas: baja, primera, segunda, tercera y cuarta. Cada una de las plantas mencionadas tiene dos viviendas, excepto la planta baja, que sólo tiene una vivienda. La superficie edificada es: en planta baja, ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente; en cada una de las plantas primera, segunda y tercera, la de unos ciento cuarenta y dos metros cuadrados, y en la planta cuarta, que está retranqueada, es la de ciento quince metros cuadrados, cubiertos, más veintisiete metros cuadrados de terrazas. En total la superficie edificada en todas las plantas es la de setecientos veintitrés metros cuadrados. Esta finca es predio sirviente de una servidumbre de luces y vistas constituidas en favor de la finca número 17.022 del Registro de la Propiedad, situada al testero de ésta y que es la que hace el número 4, propia de los señores Romero González de Peredo. Dicha servidumbre se ejercita mediante dos ventanas situadas en el predio dominante, las cuales dan al patio existente en este predio sirviente. Esta servidumbre es gratuita. Y además es también predio sirviente de una servidumbre de paso, constituida a favor de la mencionada finca nave número 4. Dicha servidumbre afecta a un pasillo situado juto al lindero Sur de este predio, que tiene de ancho cuatro metros y medio y de largo la totalidad de dicho lindero hasta salir a la calle de Ramón Serrano. Este paso puede ser cubierto y en realidad lo está a la altura

reglamentaria, sin estorbar el paso. El paso a través de este predio es para personas, animales y toda clase de carruajes, y gratuito. Los gastos de reparación y conservación de este paso son de cuenta del predio dominante. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 445, libro 209, folio 142, finca 17.018, inscripción tercera.»

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de trescientas treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, Negociado Civil, se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las doce treinta de su mañana.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del referido tipo en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, sin que sean admitidos sin dicho requisito.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña Remiro.—El Secretario, Ernesto López y Romero de Medina.—3.427-1.

*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 197/71, a instancia de la Compañía Mercantil Anónima «Transland, S. A.», contra «Elibsa Electrónica, S. A.», sobre pago de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, los bienes inmuebles especialmente hipotecados que se describen así:

Local comercial número 3 de la planta baja de la casa número seis de la calle del General Moscardó, de esta capital. Consta de planta baja y sótano y tiene una extensión superficial de ciento diecinueve metros once decímetros cuadrados, de los cuales corresponde: A la planta baja, cuarenta y un metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y en la planta de sótano, setenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: en la planta baja, al Norte, con pasaje de la casa; Sur, con local comercial número 2; Este, con portal de la casa, y Oeste, con la calle de su situación, y en planta de sótano, con sótano segundo del pasaje de la casa; al Sur, con sótano del local comercial número 2; al Este, con servicios y trasteros de la casa, y al Oeste, con subsuelo de la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6. Tasada a efectos de subasta en tres millones de pesetas.

Local comercial número uno de la planta de sótano, segundo de la casa número 8 de la calle del General Moscardó, de esta capital. Linda: al Norte, con edificio co-

lindante de General Moscardó, número 10, y terrenos sin vaciar; al Sur, con sótano de los locales comerciales números 1 y 3; al Este, con la casa número 55 de la calle de Raimundo Fernández Villa verde y garaje, y al Oeste, con terrenos sin vaciar de la calle General Moscardó. Tiene una extensión superficial de trescientos ochenta y nueve metros veintitrés decímetros cuadrados y se compone de nave y servicios correspondientes. Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid. Tasada a efectos de subasta en pesetas 2.000.000.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día veintitrés del próximo mes de noviembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta las cantidades a que anteriormente se hace referencia, menos el 25 por 100 de rebaja por tratarse de segunda subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.463-3.

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este número catorce, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador don Alfonso Morales Vilanova, actuando en nombre y representación de don Juan Claramut Soler, contra don Eusebio García Rama, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de tasación, término de ocho días, por lo menos los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan como sigue: Un cuadro atribuido a José Villegas Cordero, firmado por «Villegas», representando una mujer con flores en el cabello y un abanico en la mano, en 16.000 pesetas. Un cuadro atribuido a Muñoz Degrain, sin firma, figurando un interior de 0,91 metros por 0,67 metros, valorado en 9.000 pesetas. Y un cuadro firmado por Junoy, representando un dibujo de señora, de 0,45 por 0,59 metros, valorado en 20.000 pesetas, todo formando un solo lote. Habiéndose señalado para el acto del remate el día 20 de noviembre y hora de las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, y previniendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, previamente en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos del precio señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del

actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que los autos quedarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen y se anunciará el acto, por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez. El Secretario.—10.744-C.

*

Don José María Gómez de la Barcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 478 del año 1970, sobre procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orue, en nombre y representación legal de la Entidad «Banco Popular Español, S. A.», contra don Amador Fernández Gracia, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en los cuales, y por provido de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecaria:

«Piso ático, letra D (es la finca número 59), en la planta séptima o de áticos, de la casa número doscientos setenta y ocho de la calle de General Mola, de esta capital. Es exterior y consta de recibidor, cocina, aseo, comedor, vestidor, water, tres dormitorios y terraza. Ocupa una extensión superficial de noventa metros cuadrados, linda: Por la derecha, entrando, con patio interior mancomunado y casa número doscientos ochenta de la calle de General Mola; izquierda, con patio interior de la finca y piso ático C; fondo, con la fachada principal del inmueble, con la calle de General Mola, y entrada o frente, con el patio ático E, pasillo común del rellano de la escalera y patio interior de la finca.

Le corresponde una cuota en los elementos comunes del inmueble de 1,855 por 100.»

Inscrita la hipoteca a favor del «Banco Popular Español, S. A.», en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, en 24 de febrero de 1969, al tomo 456, libro 107, Sección segunda de Chamartín, folio 4, finca 6.636, inscripción cuarta.

Haciéndose saber a los licitadores que el acto del remate ha sido señalado para el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta es el pactado a dichos fines en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de setecientos dieciséis mil setecientos diez pesetas con seis céntimos, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, por el tipo que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Barcena y López.—El Secretario.—3.434-3.

*

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 85/989 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Crédito Agrícola contra don Constantino Carrasco Hortelano y doña Bienvenida Carrasco Cobarro, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que, por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

En Abarán: Un edificio almacén, en el lugar denominado paraje del Barranco del Judío, que se compone de dos naves y patio, ocupa las medidas siguientes: ciento noventa y cinco metros y medio el patio; una nave de veintidós metros y medio de anchura por cuarenta de larga, o sea, novecientos metros cuadrados, y otra segunda nave de quinientos metros cuadrados, o sea, en total mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados cincuenta centímetros, que tiene acceso por la carretera en línea de ocho metros a partir del puente sobre el cauce de dicho barranco y hasta el borde del mismo por la parte Sur, y de cuatro metros en la parte Norte. Linda: Mediodía, carretera de Blanca a Abarán, por donde tiene acceso; Norte, más tierra de Constantino Hortelano y Joaquín Molina Peñalaje; Este, en línea de cinco metros y José María Peñalaje Toenero, éste en línea de veinticuatro metros; al Saliente, barranco, Monte del Municipio y Cecilia Gómez Buendía, y al Poniente, Amalia Gómez Gómez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, ascendiendo tal setenta y cinco por ciento a dos millones ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos el importe del dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta.—Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por a quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.435-3.

*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 370/70, se siguen autos ejecutivos a instancia de «Publicidad Gisbert, Sociedad Anónima», contra don Christoph Christop Papadopoulos, en los que en providencia de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Urbana: Piso séptimo o ático, primero B, situado en la planta séptima de la casa número doce del paseo de Santa María de la Cabeza de esta capital, en cuyo inmueble se le asigna el número treinta y cinco. Mide ochenta y cinco metros once decímetros cuadrados. Linda: Frente, con el paseo de su situación; derecha, mirando desde el paseo con el piso séptimo ático primero C, y fondo, con patio central de luces y meseta de entrada. Le corresponde un coeficiente de un entero cinco centésimas por ciento.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de seiscientos noventa y una mil doscientas cincuenta y siete pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia expido el presente, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—3.437-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 436/69, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, a instancia de «Poli-glás, S. A.», contra don Bautista Beltrán Satue, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por lotes separados, las siguientes fincas:

Un solar en la calle o travesía de San Salvador, por donde tiene su entrada, que linda por la derecha, entrando, con calle; izquierda, carretera de Gómara, y fondo, almacén de Joaquín Pérez García y Corrales, de Benita Cuerda y Vicente Sanz. Tiene una extensión superficial de 383 metros cuadrados 25 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, folio 103 vuelto, finca 2.594, inscripción segunda. Sale a su-

basta en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Mitad proindivisa con su hermano Sixto de una huerta con jardín vallada de pared en la que se halla construida una cochera, que linda: al Norte y Oeste, en toda su extensión, con la finca de resinas; Sur, con carretera de Soria; Este, con finca de herederos de don Angel Arpón de Medivil y río Duero. Dispone de servicio para riego y en ella existen diversos árboles frutales. Dicha finca se denomina de Santa Isabel y tiene una extensión superficial de 4.910 metros cuadrados. Expresada finca no está inscrita en el Registro de la Propiedad y sale a subasta en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Almazán el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la misma habrán de consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado para el lote en que deseen participar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse el remate a igualdad de ceder a tercero.

2.º Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y

3.º Los títulos se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—10.771-C.

ORDENES

Don Antonio González Nieto, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago público: Que en este Juzgado a instancia de Manuel Fraga Queijo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Rodis, municipio de Cerceda, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia legal de su hijo Severino Fraga Cancela, nacido el dos de junio de mil novecientos treinta y siete.

Ordenes, siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—10.781-C. 1.º 22-10-1971

VILLALPANDO

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don José Francisco Requejo Llanos, sobre declaración de ausencia de los cónyuges don José López Alonso, hijo de Bruno y de Justa, de setenta y nueve años de edad, y de su esposa, Juliana Huertas Pérez, hija de Matías y de Angela, de setenta y seis años, ambos naturales de Castroverde de Campos (Zamora) y domiciliados en el mismo, de donde se ausentaron para La Habana (Cuba), careciéndose de noticias de los mismos desde el año 1958 y, por resolución de esta fecha tengo acordado publicar la existencia del expediente, para que cuantas personas tuvieran conocimiento del para-

dero o existencia de los referidos esposos lo manifiesten en este Juzgado con la máxima urgencia.

Dado en Villalpando a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno. El Juez.—El Secretario.—10.772-C.

1.º 22-10-1971

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

VILA SANZ, Miguel; hijo de Jaime y de Amparo, natural de Barcelona, soltero, del comercio, de diecinueve años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura 1,670 metros, legionario del IV Tercio, domiciliado últimamente en el Depósito de Transeúntes de Las Palmas de Gran Canaria; procesado en la causa número 154 de 1971 por presunto delito de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Eventual de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.278.)

ABAD FERNANDEZ, Luis; hijo de Luis y de Petra, natural de Población de Campos (Palencia), de veintisiete años, domiciliado últimamente en Inglaterra; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 751 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.280.)

HAMED MOHAMED BENAISA, hijo de Mohamed y de Fatma, natural de Fariana (Marruecos), soltero, sin profesión, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en calle Cataluña, número 51, Melilla; procesado en la causa número 347 de 1971 por presunto delito de insulto a Fuerza Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Melilla. (3.279.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Luis Caro Torrado, cuyo último domicilio le tuvo en la calle General Franco, número 32, de Piedralaves, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro (Ávila), plaza del Condestable Dávalos, s/n, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente cédula, a fin de prestar declaración como presunto inculcado en diligencias previas número 105 de 1971 por resistencia y desobediencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenas de San Pedro, veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, José Aparici.—(3.130.)

*

En los autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 199/71, sobre escándalo y lesiones, se sigue en este Juzgado Municipal número ocho, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don An-

tonio Rodríguez López, Juez del Juzgado Municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Vicente San Hermelando Carbonell, Mercedes Salvador Riera y José Luis Verdú Piquer, de las circunstancias personales que ya constan en las diligencias, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Vicente San Hermelando Carbonell, Mercedes Salvador Riera y José Luis Verdú Piquer, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez López.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a José Luis Verdú Piquer, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Valencia a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(3.140.)

Por la presente se hace saber al denunciado Abdelaziz M. Rahali Tebba, de treinta y un años de edad, casado, obrero electrónico, natural de Larache (Marruecos) y con domicilio en Tilburg (Holanda), calle Bartokstrast, 170, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 94/71, por imprudencia, se dictó sentencia con fecha 3 de junio último, por la que se condenó a dicho denunciado como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de trescientas cincuenta pesetas de multa, abono al perjudicado Esteban Jiménez de las indemnizaciones civiles que se tasarán en período de ejecución de sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(3.138.)

En las diligencias de juicio verbal de faltas número 105 de 1971, dimanante de previas número 91 de 1971, del Juzgado de Instrucción de Sagunto, declaradas falta, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Masamagrell a once de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Manuel Escrivá Sebastián, Juez comarcal de esta villa, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes, de una, el señor Fiscal municipal, don Francisco Ortega Bueno, y de otra, como denunciado, Lkasbaqui Ben Ahmed, mayor de edad, casado, domiciliado en Macot (Savoie) Ksar Es Sour (Marruecos), en Francia Macot, La Planye, 73, sobre daños causados a los vehículos V.-160.322, conducido por su titular, José Ruiz Roig, mayor de edad, casado, natural y vecino de Manises, con domicilio en calle Monseñor Aviñó, número 38, y al turismo CS. 58958, conducido por su propietario, José Antonio Reoli Moreno, mayor de edad, casado, vecino de Vail de Uxó, con domicilio en José Antonio, número 34, y al turismo matrícula 708-F-73 (F.), conducido por su propietario, Choulibane Mourey El Hassane, mayor de edad, soltero, vecino de Midel (Marruecos), con domicilio en Saint-Alban-Laysse Lion Savoie, 73, y 1.º Resultado... 1.º Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lkasbaqui Lauhsian Ben Ahmed, por la falta de daños por imprudencia simple, a mil pesetas de multa y pago de las costas causadas en el juicio, y al pago a José Ruiz Roig la cantidad de doscientas pesetas por daños causados a su vehículo, y a José Antonio Reoli Moreno, la suma de siete mil ciento ochenta pesetas, por daños e indemnización laboral, reservando, para caso de impago a dichos perjudicados, la acción civil correspondiente contra la Compañía aseguradora «La Unión y el Fénix Español», en méritos de la póliza número 7.604, concertada con la misma por el denunciado y vigente en el momento del accidente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Escrivá (rubricado).»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la dicta, celebrando audiencia pública.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente cédula, que firmo y sello con el de mi cargo, en Masamagrell a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario en funciones, Matías Marco (rubricado).—(3.208.)

Don Ernesto Alberola Carbonell, Juez de Instrucción de Motilla del Palancar y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias previas registradas con el número 79 de 1971, sobre accidente de circulación y abandono de vehículo, hallado por la Guardia Civil de Tráfico en el kilómetro 183 de la carretera N-III (Madrid-Valencia), término municipal de Alarcón (Cuenca), el pasado día 19 de los corrientes; reconocido el vehículo resultó ser una furgoneta marca Volkswagen, color blanco y rojo oscuro, matrícula US 51-85, y con número de motor D-0116687, al parecer de nacionalidad de los países bajos, sufriendo el vehículo varios desperfectos.

Se cita por el presente a los dueños del vehículo reseñado para que en el plazo de diez días comparezcan ante esta presidencia judicial al objeto de recibirles declaración sobre los hechos, hacerles el ofrecimiento de acciones y demás derivadas de las diligencias.

Dado en Motilla del Palancar a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Ernesto Alberola Carbonell.—El Secretario.—(3.153.)

Do Pedro Díaz Calero, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de esta ciudad y su partido, por sustitución reglamentaria del titular.

Por medio del presente, acordado librar en sumario ordinario número 83 de 1971, seguido por muerte de Perfecto Prieto Rigueiro, nacido el 26 de julio de 1899 en Castro del Rey (Lugo), casado, comerciante retirado, hijo de Andrés y de Manuela, ocurrida en esta ciudad, el pasado día 22 de agosto, se hace el ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los posibles parientes del fallecido, significándoles que dentro del término de diez días pueden comparecer en el sumario por medio de Abogado y Procurador, para mostrarse parte en el mismo.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Pedro Díaz Calero.—El Secretario.—(3.234.)

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias número 107 de 1971, seguidas ante este Juzgado por imprudencia productora de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 31 de julio de este año, en el kilómetro 138,200 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), término municipal de Honrubia de la Cuesta (Segovia), por colisión de los vehículos M-916627 y TO-22248, y éste a su vez con el 499-NJ-31, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado al conductor del referido turismo extranjero, Ayrand Armand-Paul, y su esposa, Odette Contival, con el fin de hacerles el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo actual paradero en España se desconoce, ofrecimiento que se entenderá hecho por medio del presente edicto caso de comparecer en el término de diez días, a partir de su publicación.

Dado en Sepúlveda a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario.—(3.122.)

Don Cesáreo Gutiérrez Lozano, Secretario del Juzgado Municipal número tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 308 de 1971, seguido en este Juzgado en virtud de diligencias previas número 227 de 1971 del Juzgado de Instrucción del Distrito número tres de esta capital, sobre daños en tráfico, contra Mouttaggi Ahmed Ben Tahar, súbdito francés, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Fructuoso Flores López, Juez municipal de este Distrito, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre daños en tráfico, a instancia de diligencias previas número 227 de 1971 del Juzgado de Instrucción del Distrito número tres de Murcia contra Mouttaggi Ahmed Ben Tahar, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en las actuaciones, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, por razón de su oficio, y Primer Resultando... Primer Considerando... Fallo: Que debo condenar como condena al denunciado Mouttaggi Ahmed Ben Tahar a la pena de multa de trescientas pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a que indemnice a la perjudicada Isabel Montoya Hernández en la cantidad de seis mil ochocientos cuatro pesetas e imponiéndole expresamente el pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Flores López. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Cesáreo Gutiérrez. (Rubricado.)

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original a que me remito caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Mouttaggi Ahmed Ben Tahar, por medio del «Boletín Oficial del Estado», por hallarse en ignorado y domicilio, expido la presente, que firmo en Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Cesáreo Gutiérrez Lozano.—(3.120.)